



AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: villardelolmo@madrid.org

Recaudación Municipal
C.I.F.: P-2817900-J

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2.014.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE ASISTEN A LA SESIÓN:

ALCALDESA – PRESIDENTA:

Dña. Lucila Toledo Moreno (P.P.).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Antonio Marcos Núñez (P.P.).

D. Carlos Martínez Carmona (P.P.).

CONCEJALES:

D. Andrés Graña Ruiz (P.P.).

D. Álvaro Muñoz Roldán (P.P.).

Dña. Sonia Rincón Sánchez (P.P.).

D. Mariano Blanco Escribano. (P.P.).

Dña. Juana Angulo Fernández (P.S.O.E.).

Dña. María Yolanda Martín - Alameda Benlliure (I.U. –
Los Verdes)

SECRETARIO – INTERVENTOR:

D. Javier Durán Bóo.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villar del Olmo, a las once horas y treinta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros electos de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, para lo cual fueron convocados con la antelación reglamentaria.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa – Presidenta, Dña. Lucila Toledo Moreno, asistida del Secretario – Interventor de la Corporación, D. Javier Durán Bóo, que da fe del mismo.

Enterada la Presidenta de que existe quórum suficiente para la adopción de acuerdos, declara abierta la sesión, iniciándose a continuación el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Punto único.- Dar respuesta a las cuestiones planteadas por los miembros de la Corporación Dña. Juana Angulo Fernández, D. Javier Juárez Rodríguez y Dña. Yolanda Martín – Alameda Benlliure en su escrito de fecha de registro de entrada de 10 de marzo del corriente.

Previamente la Sra. Presidenta toma la palabra para puntualizar distintas cuestiones, a saber: que el apartado segundo del artículo 78 del ROF citado en su escrito por los solicitantes de la convocatoria, no enerva sus facultades para la determinación del orden del día; que ni el artículo 22 de la LBRL ni el artículo 50 del ROF establecen que sea competencia del Pleno de la Corporación ni de los grupos de la oposición promover el mayor grado de participación vecinal, para lo que existen otras vías; que el escrito presentado por los firmantes, que sirve de base para la convocatoria, no recoge la formulación de propuesta de acuerdo alguna, limitándose a plantear una serie de cuestiones a las que se desea dar respuesta en esta sesión.

Dña. Juana Angulo Fernández. Interviene brevemente para exponer los motivos de la presentación del escrito, que encuentran su razón en la preocupación de los vecinos de la Urbanización Eurovillas expresados a través de la Asociación Asdenuvi, sobre las diversas cuestiones planteadas en el mismo, algunas de las cuales son antiguas y vienen de los tiempos en los que se ejecutó la urbanización. Añade que se considera representante de los vecinos y que ese carácter no puede ser cuestionado, en contra del parecer de la Sra. Presidenta.

La Sra. Presidenta afirma que no le niega tal carácter, del que gozan todos los miembros de la Corporación, lo que precisamente legitima su actuación como representantes de la totalidad de los vecinos. Simplemente ha señalado que la legislación invocada en su escrito por los solicitantes, en modo alguno establece que sea competencia del Pleno o de los grupos de oposición promover el mayor grado de participación vecinal, para lo cual existen otros medios e instrumentos legales..



PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: villardelolmo@madrid.org

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

Recaudación Municipal
C.I.F.: P-2817900-J

Dña. María Yolanda Martín Alameda Benlliure. Agradece en primer término la rapidez con la que se ha convocado la celebración de la sesión extraordinaria solicitada, ratificando lo dicho por Dña. Juana Angulo y su interés, al igual que el del resto de los miembros de la Corporación por resolver los problemas que afectan a los vecinos.

A continuación tanto la propia Presidenta como alguno de los Sres. Concejales del equipo de gobierno proceden a dar contestación a las cuestiones planteadas.

Primera.- Negociación con el Canal de Isabel II y requerimiento para que el Ayuntamiento se pronuncie expresamente sobre si asume la distribución del agua en la Urbanización Eurovillas.

La Presidenta señala que la aplicación de los artículos 25, 26 y 86.3 de la LBRL ya han resuelto dicha cuestión, pues el suministro de agua potable es una competencia propia del Municipio, incluida la distribución, por lo que no es una cuestión sobre la que deba pronunciarse ya que la tiene de origen. Añade que de todas formas se estará en todo momento a lo que el interés general y el particular de los vecinos de la urbanización demande.

Segunda. Acta número 23 de la Asamblea General de la ECE del año 2010. El Ayuntamiento contempla la recepción de la red de suministro de agua potable de la Urbanización así como del alumbrado público de la misma?.

D. José Antonio Marcos, Concejale Delegado de Eurovillas manifiesta que lo manifestado por la Alcaldesa en el punto anterior es de aplicación en este punto. Que la recepción de los servicios es una cuestión que permanentemente debe considerar el Ayuntamiento al tratarse de competencias propias y que se estará en todo momento a lo que el interés general y el particular de los vecinos de la urbanización demande.

Tercera. Negociación con el Canal de Isabel II; incluye el compromiso de que el Canal de Isabel II Gestión revierta las cuotas de distribución desde el año 2000 o a reintegrarlas o a promover otra vía como propone la Asociación Asdenuvi?.

D. José Antonio Marcos cita ampliamente la normativa reguladora relativa a las mencionadas cuotas de distribución del Canal de Isabel II Gestión, así como a su gestión y cobro, totalmente ajenos a las competencias de los ayuntamientos que ninguna iniciativa tienen en el asunto. Incluso el propio Canal de Isabel II es dudoso que pueda destinar el importe de dichas cuotas a otros fines que los estrictamente establecidos en la citada normativa reguladora. Igual petición podrían entonces formular el resto de ciudadanos de la Comunidad de Madrid, titulares de un contrato de suministro con el Canal que abonan dicha cuota, lo que conduciría a una situación de imposible solución.

Por ello en las negociaciones que este Ayuntamiento viene manteniendo con el Canal de Isabel II sobre distintas cuestiones no se ha planteado dicha cuestión, pero si otras que afectan al interés general y al particular de los vecinos de la urbanización y que son viables desde el punto de vista legal y práctico.

Cuarta.- Planes del Ayuntamiento para dar cumplimiento al convenio suscrito en 1987 con la CAM y la Asociación de Propietarios y situación del expediente de aprobación del Plan General de Villar del Olmo.

Dña. Lucila Toledo señala que el Plan General de Villar del Olmo se encuentra en fase de aprobación definitiva por parte de la Comunidad de Madrid, manifestando sus dudas acerca de que pueda ser desarrollado como consecuencia de la situación de crisis económica vivida.

Respecto al cumplimiento por el Ayuntamiento de los acuerdos a que se refieren en el escrito presentado, recogidos en el convenio suscrito en 1987, aclara que los compromisos adquiridos por los Ayuntamientos fueron cumplidos en el año 1988, por lo que muestra su sorpresa ante la pregunta planteada.

No obstante el Ayuntamiento, aunque no lo recoja ningún convenio, va a seguir apoyando, dentro de sus competencias, a los vecinos de Villar del Olmo, entre los que incluye a los propietarios de la Urbanización Eurovillas.

Quinta.- Propuesta de la Comunidad de Madrid sobre una hipotética delegación de competencias del convenio anterior en los ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán.



PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: villardelolmo@madrid.org

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

Recaudación Municipal
C.I.F.: P-2817900-J

Dña. Lucila Toledo cita la diversa normativa sobre el asunto a la que tanto la CAM como el Ayuntamiento deben ajustarse en relación al ejercicio de sus competencias, siendo el urbanismo una de dichas materias. Añade que en cualquier caso la delegación que se cita tendría un carácter parcial y debería plantearse primero y llevarse a ejecución, posteriormente, en los términos que establece la LBRL.

En contestación a la concreta pregunta planteada que vincula dicha delegación a la ejecución del convenio a que se hace referencia en el punto anterior, el Ayuntamiento no se ha pronunciado en este sentido por la razón de que a hipotética delegación no estaría en modo alguno vinculada a la ejecución de convenio, sino al desarrollo de las actuaciones que en el futuro puedan adoptarse de manera consensuada entre todas las partes competentes y atendiendo, lógicamente al interés general y al particular de los vecinos de Villar del Olmo, como no puede ser de otra manera.

Sexta.- Actuaciones previstas por el Ayuntamiento relativas a posibles incumplimientos de la ECE en relación con la transparencia del proceso electoral en las últimas asambleas. Se ha solicitado de la Comunidad de Madrid la intervención de la ECE al objeto de convocar una asamblea de carácter extraordinario?.

D. José Antonio Marcos Núñez realiza un repaso por las distintas actuaciones impulsadas desde el Ayuntamiento en relación con estas cuestiones, medidas en algún caso incluso de orden judicial, siempre en defensa de la legalidad y del interés general y siempre, también, en el ejercicio de sus competencias legales. Por ello, el Ayuntamiento no ha considerado solicitar a la Comunidad de Madrid la convocatoria de una asamblea general de carácter extraordinario de la entidad de conservación, ya que tal medida corresponde a los propios propietarios. Lo que sí ha hecho y seguirá haciendo en el futuro el Ayuntamiento es apoyar las iniciativas en este u otro sentido de dichos propietarios ante la Administración competente, cualquiera que sea esta, por razones de estricta legalidad y justicia, entre ellas, la petición de convocatoria de una asamblea general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de los estatutos de la mencionada entidad.

Séptima.- Procedimiento de gestión del punto verde para recogida de residuos orgánicos.

La Presidenta puntualiza que el punto verde no está destinado a la recogida de residuos orgánicos, sino de poda y mantenimiento de jardines y zonas verdes y los residuos urbanos de carácter voluminoso.

Se encuentra en estudio el sistema de gestión que resulte más eficaz y más ventajoso y sostenible para los vecinos, dentro del marco legal establecido tanto por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales como por la legislación de contratos del sector público. Lógicamente una vez más primará tanto el interés general como el de los vecinos de Villar del Olmo, entre los que se encuentran, lógicamente, los propietarios de la Urbanización Eurovillas.

Octava.- Inquietudes relativas al transporte público de los vecinos de Villar del Olmo.

D. Andrés Graña Rúa, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Urbanismo señala que el servicio de transporte urbano de viajeros, por ello dentro del propio municipio, corresponde a los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes. Cuando el servicio es interurbano, como es el caso que se propone, la competencia corresponde a las Comunidades Autónomas, en este caso, a la de Madrid, lo que sin embargo no ha sido un obstáculo para que el Ayuntamiento ante demandas y necesidades concretas no haya tomado la iniciativa y hablando tanto con los responsables de la materia en la Comunidad como con las propias empresas que prestan dicho servicio, se halla conseguido introducir cambios tanto en los horarios como en las frecuencias del servicio para facilitar el transporte, ejemplo reciente de ello lo constituye la línea que facilita el transporte de los vecinos al Hospital de Arganda del Rey.

Añade que en relación con la pregunta concreta y no obstante hacerse mención de las *"inquietudes planteadas por los vecinos del municipio de Villar del Olmo"*, no se concretan las mismas. Señala igualmente la importancia que en esta cuestión tiene el hecho de que dicho servicio se presta por empresas privadas que, lógicamente toman muy en consideración tanto los costes como la rentabilidad, por lo que aún por el hecho de considerarlo conveniente ello no significa que se pueda prestar el servicio.

Novena.- Ruidos producidos por los cazadores en la Urbanización Eurovillas y bando sobre ruidos.



PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: villardelolmo@madrid.org

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

Recaudación Municipal
C.I.F.: P-2817900-J

D. José Antonio Marcos Núñez interviene citando ampliamente la normativa de caza y el hecho de que su regulación y gestión no es una competencia de los municipios, sino del Estado y de las Comunidades Autónomas, controlada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Seprona y Guardia Civil.

Afirma que la práctica de la caza se practica en el Municipio desde tiempos inmemoriales por parte de muchos vecinos, siempre dentro del respeto a la legalidad, lo que es constatado por el hecho de que nunca se han impuesto sanciones por tal motivo ni a título particular a los cazadores ni con carácter colectivo, a la Asociación en la que se integran.

No obstante, cuando se ha formulado alguna queja de los vecinos por hechos relacionados con la práctica de la caza, nunca constitutivo de hecho grave, se han resuelto con carácter inmediato y de forma dialogada con los propios cazadores.

La práctica de la caza, por tanto se viene realizando en terrenos y horarios autorizados por su normativa reguladora y el Ayuntamiento, aún careciendo de competencias para imponerlos, si ha venido manteniendo un permanente diálogo con los representantes de los cazadores, quienes voluntariamente han restringido el número de días de caza de palomas en la media veda, actividad cinegética que en mayor medida puede afectar por ruido en las cercanías de los cascos urbanos.

En este punto la Sra. Presidenta da la palabra al Secretario que suscribe, ya que en el escrito se pregunta si en relación a la mención que formula respecto *"a la actuación propuesta por parte del Secretario del Ayuntamiento de publicar un bando para que no se incumplan los horarios regulados por la Ley de Ruidos"*.

El funcionario que suscribe matiza que obviamente carece de competencia para proponer la publicación de bando alguno, no obstante le parece que puede ser una buena idea para que todo el mundo conozca lo que la misma establece en relación con los ámbitos espacial y material así como con los horarios para el desarrollo de actividades que puedan ocasionar molestias por ruidos.

D. Mariano Blanco Escribano toma la palabra para afirmar que además de Concejal es miembro de la Asociación de Cazadores, ratificando cuanto se ha dicho por los otros miembros de la Corporación intervinientes. Subraya que él no caza en la zona aledaña a la urbanización, pero que los cazadores han restringido voluntariamente los días que pueden hacerlo en la media veda, así como que ningún cazador a título individual ni la Asociación de Cazadores han recibido, desde que tiene recuerdo, denuncia o sanción alguna por la práctica de la caza, ni por parte de la Guardia Civil ni del Seprona. Añade por último que el suelo rústico del Término municipal está autorizado como coto social de caza y que sin embargo no durante unos días, sino durante todo el año, muchos vecinos pasean con sus perros sueltos, lo que no está autorizado. Pese a ello los cazadores nunca han pensado siquiera en denunciar a nadie por ello, pues son conscientes de que lo importante es la convivencia.

Dña. María Yolanda Martín Alameda Benlliure interviene, recalcando que con su escrito y la convocatoria de este Pleno de carácter extraordinario lo que buscan no es sino dar traslado de una serie de asuntos que preocupan a los vecinos y buscar el consenso de todos para tratar de darles solución, pues es consciente del interés de todos los miembros del Ayuntamiento por buscar lo mejor para sus vecinos, para lo que considera apropiado presentar por escrito una propuesta sobre los asuntos planteados.

Dña. Juana Angulo Fernández. Ratifica lo dicho por Dña. María Yolanda Martín Alameda y añade que a su entender, un ayuntamiento con superávit como éste, puede asumir como propias algunas otras competencias aunque no estén expresamente contempladas.

Finaliza la Sra. Presidenta agradeciendo las intervenciones de los miembros de la Corporación y matizando las últimas palabras de Dña. Juana Angulo, para manifestar por último que estudiarán con el mismo interés que las propias, las propuestas que les hagan llegar.

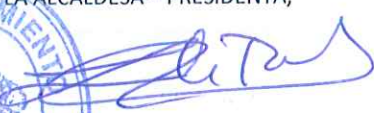


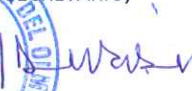
PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: villardelolmo@madrid.org

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

Recaudación Municipal
C.I.F.: P-2817900-J

A las doce horas y quince minutos, la Sra. Presidenta, no habiendo más asuntos que tratar, levanta la sesión.
De los asuntos tratados en la misma, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA,

Fdo.: Lucila Toledo Moreno.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Durán Bóo.